que para el fin del aforo delos vinos mostos dela presente Cose
cha nombra a Miguel Carpe, pidiendo se haga saver a este
Ill.e Ayuntamiento dho nombram.to para si le pareciese a bien el
Conformarse con el nombrado, o nombrar otro por su parte
Con la providencia puesta a su Continuacion por dho Ex.mo
Señor. Y entendido por esta Ciudad Acuerda se ha por
Conformada con el dho Miguel Carpe sin perjuicio
dela reserva que hize de nombrar otro en Caso de
agravio, poniendose testimonio a Continuacion de dho Pe
dimento y Providencia para los efectos que conduzgan
a dho Administrador

S. Compra de trigo

El Señor D.n Martin de Escaño Diputado Interino del Po
sito dijo, que a consequencia delo acordado por este Ayun
tamiento de que se comprase trigo dela nueva Cosecha a la
mayor Comodidad posible con acuerdo de su Ex.mo Correg.or
Concurrencia de uno delos diputados del Comun y delos cin
dicos gral y Personero se han Comprado hasta la data
del Estado las mil doscientas quarenta y Cinco fanegas
de trigo que del Consta desde treinta y tres, a treinta y
Cinco rr.s y medio; y que considerando no ser bastantes
enseres por la lentitud con que acuden a vender al Posi
to los labradores se ha ajustado, sin perjuicio de Conti
nuar la Compra en el Posito en los terminos que hasta
aqui, y con arreglo a lo ultimamente resuelto por esta Ciu.d
mil y quatrocientas fanegas de trigo de Cerdeña a precio
de treinta y tres rr.s libre para el Posito de peso de tres
arrovas veinte y una libras y media que ha mandado se
pase a los molinos desde el muelle todo lo que pone en No
ticia de esta Ciudad para su intelig.a y que se sirva
aprovarlo y prevenirle si advirtiese algo sobre el asun
to; Y entendido por esta Ciudad Acuerda aprueva lo eje
cutado, y que se Continue en las Compras en el Posito
de las Partidas de trigo que viniesen segun y Como se ha
practicado hasta aqui

S. Maguila del Almudi

Asimismo dho Señor D.n Martin dijo que procuran
do la mejor Economia del Posito en beneficio del Comun
ha advertido que en la actualidad y en el tiempo antece
dente esta Establecido pagar de Maguila veinte libras
de Harina por Caiz, y dos de Garvillo, y que esta Maguila
la tiene ajustada y reducida a dinero la provicion de
Marina que solo paga seis rr.s v.n por Caiz, tiene por
Conveniente el que esto se Estableciese en el Posito